



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	391
Radicado:	05001 31 10 005- 2020-00336-00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- REVISION DE CUSTODIA COMPARTIDA
Demandante:	LUZ GABRIELA CADAVID RICO
Accionado:	ROGELIO ENRIQUE FIGUEREDO VÉLEZ
Tema y subtemas:	El Despacho se abstiene de dar trámite a la presente demanda.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de octubre de dos mil veinte.

La señora LUZ GABRIELA CADAVID RICO cedula de ciudadanía No. 43.874.909 en calidad de progenitora de los niños ALEJANDRO y JULIETA FIGUEREDO CADAVID, actuando a través de apoderado presentó demanda VERBAL SUMARIO- REVISIÓN DE CUSTODIA COMPARTIDA, en contra del señor ROGELIO ENRIQUE FIGUEREDO VÉLEZ.

Revisada la presente demanda, el Despacho precisa que el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA emitió providencia el 25 de octubre de 2019 por medio de la cual decreto el divorcio y decidió sobre la custodia de los niños ALEJANDRO y JULIETA FIGUEREDO CADAVID, hijos de los señores LUZ GABRIELA y ROGELIO ENRIQUE, decisión que fue apelada por la señora LUZ GABRIELA CADAVID RICO a través de su abogado el doctor OSCAR JAIME QUINTERO VARGAS ante la SALA CIVIL DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, tribunal que resolvió el RECURSO de alzada mediante providencia del 29 de agosto de 2020 por medio de la cual confirmó el fallo de primera instancia incluido sobre la custodia y cuidados personales de los referidos niños

Por lo anterior, este Juzgador se abstendrá de dar trámite a la presenta demanda por considerar no me asiste la competencia de REVISAR y MODIFICAR, providencia emitida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL el 29 de agosto de 2020, por medio de la cual confirmo la providencia de segunda instancia, además de ser de fecha muy reciente.

Por lo expuesto anteriormente, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN DE ANTIOQUIA Administrando Justicia en nombre de la República y por Mandato de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presenta demanda presentada por la señora LUZ GABRIELA CADAVID RICO cedula de ciudadanía No. 43.874.909 en calidad de progenitora de ALEJANDRO y JULIETA FIGUEREDO CADAVID, actuando a través de apoderado presentó demanda VERBAL SUMARIO- REVISIÓN DE CUSTODIA COMPARTIDA, en contra del señor ROGELIO ENRIQUE FIGUEREDO VÉLEZ, conforme a lo expresado en la parte motiva de este proveído.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente demanda una vez ejecutoriada la presente decisión,
previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
Juez (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 86
Fijado hoy 5 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de
Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8bc9619db31305c2c54d14f8148c964bb639c94e3c97c678efad97c14212a09
Documento generado en 02/10/2020 09:04:43 a.m.